



ACUERDO No.009

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el señor Rector interpretando lo establecido en el **Plan de Desarrollo “Cundinamarca Corazón de Colombia”** dentro de la Línea Programática **Guerra contra la pobreza y la exclusión** en el programa **Educación Pasaporte al Éxito** y el Subprograma **Educación Superior para los Cundinamarqueses**, ha venido desarrollando todas las gestiones necesarias que permitan ejecutar la construcción de la sede en el municipio de Chía en la búsqueda de brindar mayor cobertura y elevar el nivel académico de esta extensión.

Que mediante el **ACUERDO No.003 de 2009 “POR EL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL SEÑOR RECTOR”**, le fueron otorgadas facultades para suscribir el crédito aprobado por el Ministerio de Educación Línea Findeter con una entidad financiera intermediaria por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000).

Que con el código No. **SSEPI 2008-025175-0087** expedido por la **Gerencia para la Planeación y Evaluación Integral** del municipio de Chía, le fue otorgada la respectiva viabilidad técnica favorable al proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL MUNICIPIO DE CHIA”**.

Que mediante oficio No. 09-450-03-00175 de 2009 expedido por FINDETER, le ratifican al señor Rector la disponibilidad del desembolso de los TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000).

Que se hace necesario que el Consejo Superior le entregue facultades al señor Rector para **OTORGAR LAS GARANTIAS NECESARIAS** dentro de la firma del crédito con FINDETER y el intermediario financiero del cupo otorgado por el MEN de \$3.000 millones línea FINDETER Tasa Compensada como también se hace necesario se otorguen las facultades para la respectiva contratación de la ejecución de la Construcción de la sede de la Universidad de Cundinamarca en el municipio de Chía.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del día 10 de septiembre de 2009, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto.



ACUERDO No 009

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ACUERDA

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DOCUMENTOS DEL CRÉDITO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para que otorgue las respectivas garantías y suscriba todos los documentos necesarios para la constitución del crédito Línea Findeter con una entidad financiera intermediaria hasta por una cuantía de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000)** con destino al proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”**.

ARTÍCULO 2. AUTORIZACIÓN INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para realizar todos los ajustes presupuestales necesarios para disponer de las partidas y recursos para el cumplimiento de la financiación del proyecto.

ARTÍCULO 3. AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, para Contratar la ejecución del proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE CHIA”**.

ARTÍCULO 4. INFORME. El Rector presentará un informe al Consejo Superior sobre las gestiones adelantadas en ejercicio de las facultades concedidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado en Bogotá, a los

10 SET. 2009

**ALVARO DÍAZ GARAVITO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**


**ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Proyectó: Vicerrectoría Financiera.

Revisó: Of. Jurídica: Carolina Báez P.

CBP